



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicación No. 2019-0055700.
Ejecutivo Singular

Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envió el presente proceso EJECUTIVO promovido por COMULTRASAN contra ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA por presentar un error en el nombre de la persona a emplazar en el auto de fecha 30 de julio de 2020.

Barranquilla, agosto 20 de 2020.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL.BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTE (20) DE DOS MILVEINTE (2020).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el nombre de la persona a emplazar señalada en el auto de fecha 30 de julio de 2020, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre de ERIKA PATRICIA YUNES ESTRADA, cuando lo correcto es en ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 30 de julio de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 30 de julio de 2020. , el cual quedará así:

1. Emplazar a ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA, con el fin de notificar el auto de mandamiento de pago de la demanda de fecha 2 de diciembre de 2019.
2. Inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el nombre del sujeto a emplazar ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA, las partes del proceso (Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN Demandado: ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA), la naturaleza del mismo (EJECUTIVO SINGULAR), y el juzgado que lo requiere "JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA". Transcurridos quince (15) días desde dicha inclusión se entenderá surtido el emplazamiento, y si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se desarrollarán las etapas procesales pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
067bc1f3447b357d686c2fe302588f29f2d03fc698d375a59c1e04deffebd96f
Documento generado en 20/08/2020 04:21:32 p.m.